Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### CASARRUBIOS DEL MONTE

Dada cuenta en la primera sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 25 de junio de 2011, tras la constitución del Ayuntamiento el día 11 de junio de 2011, de los Decretos dictados por la Alcaldía el 17 de junio de 2011 de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de determinadas competencias previstas como delegables en el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), a favor de Concejales, tal como consta en expediente.

Visto asimismo el acuerdo del mismo pleno de 25 de junio de 2011, por el que se delegan determinadas competencias de este órgano previstas como delegables en el artículo 22.4 de la LRBRL a favor de la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.1, 44.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de los decretos y acuerdo de pleno que, en extracto, son como siguen:

1. Nombramiento Tenientes de Alcalde (artículos 20.1.a) de la LRBRL, y 46.1 del ROF) Se nombran Tenientes de Alcalde, por el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde, don Antonio del Hierro Barcina.

Segundo Teniente de Alcalde, don Jesús Mayoral Pérez.

Tercer Teniente de Alcalde, don José Vicente Hermosa Lobo.

Cuarto Teniente de Alcalde, doña Cristina Martín López.

2.- Miembros de la Junta de Gobierno Local (artículos 20.1 b) y 23 de la LRBRL y 38 d), 52 y 53 del ROF) número de componentes:

Los Tenientes de Alcalde nombrados, una vez constituida la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

3. Organización política y Delegaciones de la Alcaldía en Concejales (artículos 21.1 y 21.3 de la LRBRL Y 43 del R.O. F.)

Se crean las Concejalías que a continuación se detallan, cuya Jefatura la ostentará esta Alcaldía, compartida con los Concejales-Delegados que en ellas se indican:

Concejalía de urbanismo:
Doña María Teresa Paz Zarzuelo.
Don Jesús Mayoral Pérez.
Don Antonio del Hierro Barcina.
Seguridad:
Doña María Teresa Paz Zarzuelo.
Tenientes de Alcalde
Personal:
Doña María Teresa Paz Zarzuelo.
Don Jesús Mayoral Pérez.

Se crean las Concejalías que a continuación se detallan, cuya Jefatura la ostentarán los Concejales-Delegados que en ellas se indican:

Bienestar Social:
Doña Cristina Martín López.
Deportes y juventud:
Don Alberto Gómez Mayoral.
Don Jesús Mayoral Pérez.
Festejos:
Don Jesús Mayoral Pérez.
Don Alberto Gómez Mayoral.
Don Antonio del Hierro Barcina.
Sanidad:
Don José Vicente Hermosa Lobo.
Doña Cristina Martín López.
Medio ambiente:

Don Jesús Mayoral Pérez.
Don Antonio del Hierro Barcina.
Concejalía de educación, cultura y mujer:
Doña Guadalupe Rebeca Martín Fernández.
Protección Civil:
Doña Guadalupe Rebeca Martín Fernández.
Don Alberto Gómez Mayoral.
Concejalía de asuntos Calypo-Fado:
Don José Vicente Hermosa Lobo.
Doña Cristina Martín López.
Concejalía de Hacienda y Tesorería:
Don Antonio del Hierro Barcina.
Doña Guadalupe Rebeca Martín Fernández.

Los Concejales-Delegados tendrán la competencia para dirigir el área o servicio correspondiente y gestionarlos así como la facultad de supervisar la actuación de los concejales a los que se les atribuyan delegaciones especiales incluidas en el área o servicio correspondiente, pero no podrán resolver expedientes ni tendrán capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afecten a terceros, facultad que corresponde a la Alcaldía.

4. Delegación de atribuciones de la Alcaldía y del pleno en la Junta de Gobierno Local

Primero.- Se delegan las siguientes atribuciones de la Alcaldía ( artículos 21.1 y 3 de la LRBRL y 43 del ROF):

1) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4) Disponer gastos, las contrataciones y concesiones de toda clase, la aprobación de los proyectos de obras y de servicios y la adquisición de bienes y derechos cuando su importe supere 35.000,00 euros.

5) Ordenar pagos superiores a 35.000,00 euros.

6) El otorgamiento de las siguientes licencias: de obra mayor; de actividades clasificadas; segregaciones y agrupaciones, excepto las solicitadas por la Empresa Urbanizaciones V, respecto de parcelas en la Urbanización Calypo-Fado, primera ocupación.

7) Expedientes de legalización de obras, usos y actividades clandestinas.

8) Expedientes de restauración del orden urbanístico infringido y demoliciones.

Segundo.- Se delegan por el pleno todas las atribuciones del pleno que pueden ser objeto de delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. Cargos dedicación exclusiva y parcial.

Se reconoce la dedicación exclusiva a doña MaríaTeresa Paz Zarzuelo con el importe neto mensual de 2.000,00 euros y la dedicación parcial a los siguientes miembros de esta Corporación, con el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones y con los importes netos mensuales que a continuación se indican:

1.- Don Antonio del Hierro Barcina: 1.800,00 euros.
2.- Don Jesús Mayoral Pérez: 800,00 euros.
3.- Doña Guadalupe Rebeca Martín Fernández: 800,00 euros.
4.- Doña Cristina Martín López: 800,00 euros.

Dichas mensualidades serán por catorce pagas al año, solicitando el alta correspondiente en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo el gasto de dichas retribuciones con cargo a la partida 912/100/11 del vigente presupuesto municipal y el pago de las cuotas empresariales que corresponda con cargo a la partida 231/160/11.

Se autoriza expresamente a don Antonio del Hierro Barcina a compatibilizar sus actividades privadas con el desempeño de cargo retribuido por esta Corporación.

6. Nombramiento personal eventual.

Se acuerda nombrar a doña Africa López de Lozoya como personal de confianza para ocupar el puesto de libre designación a media jornada denominado «Secretaría Concejalías», con las funciones de apoyo a las Concejalías creadas, fijándose unas retribuciones netas mensuales de 800,00 euros.

Las mensualidades relativas al personal eventual a que se hace referencia en el apartado segundo serán por catorce pagas al año, solicitando, en su caso, el alta correspondiente en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo el gasto de dichas retribuciones con cargo a la partida 912/100/11 del vigente presupuesto municipal y el pago de las cuotas empresariales que corresponda con cargo a la partida 231/160/11.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7 de 1985 (LRBRL), significándose no obstante que dicho nombramiento cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento, tal como determina el artículo 104 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, o en el momento en que de forma expresa así le sea comunicado mediante la correspondiente resolución.

Asimismo, la persona nombrada queda sometida a las obligaciones derivadas de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, suponiendo el incumplimiento de las mismas el cese inmediato, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Casarrubios del Monte 30 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Teresa Paz Zarzuelo.

*N.º I.-6575*